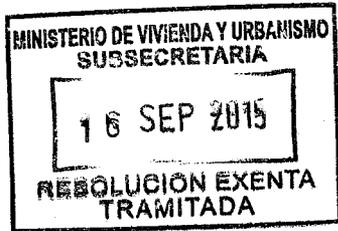


JESS/CAS/DOH
Int. N° 971/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS "MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 1", "MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 2" Y "MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS COMITÉ LOS TAMARUGOS", DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ./

SANTIAGO, 16 SEP 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° **7133**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, dentro de los cuales se encuentran los grupos "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 1", "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 2" y "Migrado 174 Villa Tamarugos Comité Los Tamarugos", todos de la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 8.935, (V. y U.), de fecha 5 de diciembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para integrantes de proyectos críticos de la Región de Tarapacá;
- e) La Resolución Exenta N° 715, del Serviu de la Región de Tarapacá, de fecha 17 de junio de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Algarrobo 1", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;
- f) La Resolución Exenta N° 716, del Serviu de la Región de Tarapacá, de fecha 17 de junio de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Algarrobo 2", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;

La Resolución Exenta N° 717, del Serviu de la Región de Tarapacá, de fecha 17 de junio de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Tamarugos", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;



- h) La Resolución Exenta N° 5.681, (V. y U.), de fecha 10 de septiembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los grupos "Algarrobo 1", "Algarrobo 2" y "Tamarugos", todos de la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá;
- i) La Resolución Exenta N° 1.487, y sus modificaciones, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 5 de noviembre de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Algarrobos 1", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;
- j) La Resolución Exenta N° 1.488, y sus modificaciones, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 5 de noviembre de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Algarrobos 2", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;
- k) La Resolución Exenta N° 1.489, y sus modificaciones, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 5 de noviembre de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Tamarugos", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;
- l) La Resolución Exenta N° 744, (V. y U.), de fecha 5 de febrero de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los grupos "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 1", "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 2" y "Migrado 174 Villa Tamarugos Comité Los Tamarugos", todos de la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá;
- m) El Oficio N° 1.026, de fecha 17 de abril de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá en el que solicita incremento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para las familias que integran los grupos "Migrado 174 Villa Tamarugos Comité Los Tamarugos", "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 1" y "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 2", todos de la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá;
- n) El Oficio N° 574, de fecha 11 de agosto de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes de los grupos citados en el Visto m) precedente; y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 370 familias beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en los Visto c), d), h) y l), están asociadas a los proyectos "Algarrobos 1", "Algarrobos 2" y "Tamarugos", todos de la comuna de Pozo Almonte, los que presentan un 95% de avance físico de las obras de construcción y debido a un déficit presupuestario generado producto de la modificación del proyecto de Planta Elevadora de Aguas Servidas, estos no han podido finalizar su construcción, lo que ha impedido que las familias citadas puedan recibir sus viviendas.
- b) Que de acuerdo a lo planteado en el oficio citado en el Visto m), la empresa sanitaria que opera en la Región solicitó, con posterioridad a la calificación del proyecto habitacional, la modificación del proyecto de Planta Elevadora de Aguas Servidas, por lo que se trata de proyectos con justificaciones para incrementar sus recursos.
- c) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto m), los antecedentes de los proyectos fueron revisados por la Unidad de Estudios y Proyectos del Departamento Técnico del SERVIU de la Region de Tarapacá, el cual mediante Informes Técnicos de Marzo y Junio de 2015 avala y aprueba el monto de la solicitud de asignación directa para los proyectos "Algarrobos 1", "Algarrobos 2" y "Tamarugos", todos de la comuna de Pozo Almonte.
- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra n) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Modificación de Proyecto de Ingeniería", "Bombas Sumergibles", "Proyecto Eléctrico" y "Planta Elevadora de Agua", considerando pertinente para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región de Tarapacá, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el correcto término de los proyectos, considera pertinente recomendar 6.709,5 Unidades de Fomento para el proyecto "Algarrobos 1", 3.131,1 Unidades de Fomento para el proyecto "Algarrobos 2" y 6.709,5 Unidades de Fomento para el proyecto "Tamarugos".



- e) Que el incremento solicitado es necesario para financiar el déficit del proyecto y así permitir el correcto término de las obras de construcción de los proyectos "Algarrobos 1", "Algarrobos 2" y "Tamarugos", lo que beneficiará a 370 familias de la comuna de Pozo Almonte, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las familias que integran los grupos "Migrado 174 Villa Tamarugos Comité Los Tamarugos", "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 1" y "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 2", según los montos que se indican a continuación:

Código de Grupo	Nombre Grupo	N° de Integrantes	Monto Unitario aprox. UF	Monto Total UF
84528	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 1	150	44,73	6.709,5
84532	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 2	70	44,73	3.131,1
84507	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS COMITE LOS TAMARUGOS	150	44,73	6.709,5

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Tarapacá. El monto a imputar será de 16.550,10 Unidades de Fomento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO